

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 1 de 33

Dependencia: SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

N° convocatoria pública proceso mínima cuantía: SCP-MC-002-2026

Objeto: CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CIUDAD, UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, BIEN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.

Fecha publicación en SECOP II: 09 de Septiembre de 2026

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del 80 en 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5 punto uno del Decreto 1082 del 2015; la Secretaría de Cultura y Patrimonio actuando como ordenador del gasto, presenta el estudio previo que constituye el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA.

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En este sentido, la acción de las entidades públicas debe orientarse a la satisfacción de las necesidades colectivas y a la protección y promoción de los derechos de los ciudadanos, dentro de los principios que rigen la función administrativa.

A su vez, los artículos 113 y 288 de la Constitución Política establecen que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines. En concordancia con ello, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante mecanismos que permitan una adecuada coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas.

En cuanto al régimen municipal, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Por su parte, el numeral 1° del artículo 313 constitucional establece como atribución de los concejos municipales reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio, mientras que el numeral 3° del artículo 315 señala como atribución de los alcaldes asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

En este marco constitucional y legal, la Administración Municipal de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio, tiene el deber de promover, proteger, conservar y poner en valor los bienes y espacios destinados al desarrollo de las manifestaciones culturales de la ciudad, procurando que estos cuenten con condiciones adecuadas para el cumplimiento de su función social y cultural.

En particular, las instalaciones del Teatro Municipal se encuentran ubicadas en el edificio del Palacio Municipal de San José de Cúcuta, localizado en la calle 11 No. 5-49 del barrio Centro de la ciudad. El inmueble fue considerado de interés municipal mediante el Acuerdo No. 083 del 7 de enero de 2001, en su artículo 160, debido a sus características y valores arquitectónicos, artísticos e históricos, consolidándose como una edificación representativa de la ciudad y como parte fundamental de la memoria colectiva de sus habitantes.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 2 de 33

En razón de sus valores culturales y patrimoniales, el inmueble se encuentra sujeto al régimen de protección y conservación establecido para los Bienes de Interés Cultural, de conformidad con la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Reglamentario 763 de 2009 y el Decreto 2358 de 2019, así como las demás disposiciones que resulten aplicables en materia de protección, conservación, intervención y salvaguardia del patrimonio cultural.

El Palacio Municipal constituye, además, un elemento de especial relevancia dentro de la historia urbana de San José de Cúcuta. Su desarrollo se encuentra relacionado con el proceso de reconstrucción y transformación de la ciudad posterior al terremoto de 1875 y con la consolidación de su estructura urbana durante el siglo XX. La adquisición de los terrenos destinados a la construcción del nuevo Palacio Municipal se realizó en 1883 y, posteriormente, el contrato para su construcción fue suscrito el 13 de junio de 1941 entre el Personero de Cúcuta y los ingenieros José Francisco Faccini y Rafael Jaramillo Cabrales. La construcción culminó a finales de 1947 y el edificio fue inaugurado el 20 de julio de 1948.

En la actualidad, el Palacio Municipal se desarrolla en tres pisos y cuenta con dos plazoletas interiores. En sus instalaciones funcionan diferentes dependencias de la Administración Municipal, entre ellas el despacho del Alcalde, el Concejo Municipal, diversas secretarías y el Teatro Municipal, convirtiéndose en un inmueble de especial importancia institucional, arquitectónica, histórica y cultural para la ciudad.

El Teatro Municipal se localiza en el costado nororiental del Palacio Municipal y comprende dos niveles interiores y un sótano ubicado bajo la tarima. Históricamente, este espacio se ha constituido en un escenario destinado al desarrollo y promoción de actividades culturales, artísticas y de participación ciudadana, razón por la cual representa un equipamiento cultural de especial importancia para San José de Cúcuta.

No obstante, las condiciones actuales del Teatro Municipal evidencian la necesidad de adelantar acciones orientadas a su intervención, mejoramiento, mantenimiento y adecuación, de manera que pueda continuar prestando adecuadamente sus servicios y desarrollando las actividades culturales para las cuales fue concebido.

En particular, se han identificado deterioros y afectaciones en diferentes componentes físicos, arquitectónicos y técnicos del inmueble, entre los cuales se encuentran:

- * Deterioro de los acabados generales del teatro y falta de mantenimiento preventivo y correctivo.
- * Degradación y deterioro de elementos de madera asociados a la tarima.
- * Existencia de intervenciones posteriores que afectan las características estéticas y arquitectónicas de la sala del auditorio, particularmente en elementos como cielorrasos y pisos.
- * Insuficiencia y obsolescencia de componentes del sistema eléctrico y de iluminación.
- * Deterioro de pañetes, pinturas y demás acabados interiores.
- * Deficiencias en los sistemas de aire acondicionado y climatización.
- * Deterioro de elementos de carpintería de madera, particularmente puertas y otros componentes.
- * Necesidad de actualizar determinadas instalaciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento del escenario cultural.
- * Necesidad de mejorar las baterías sanitarias y demás servicios complementarios.
- * Necesidad de revisar y adecuar la sala de proyecciones y otros espacios complementarios vinculados con el funcionamiento del Teatro Municipal.
- * Necesidad de establecer técnicamente las intervenciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, higiene, conservación y ornato.

Las condiciones anteriormente descritas pueden afectar progresivamente la funcionalidad del escenario cultural y limitar el adecuado desarrollo de las actividades artísticas y culturales que allí se realizan. De igual manera, tratándose de un inmueble reconocido como Bien de Interés Cultural del ámbito municipal, cualquier intervención debe desarrollarse bajo criterios técnicos y patrimoniales que permitan garantizar la conservación de sus valores arquitectónicos, históricos, estéticos y culturales.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 3 de 33

En consecuencia, no resulta técnicamente procedente adelantar obras de manera aislada o sin una adecuada fase previa de diagnóstico, planificación y diseño, toda vez que las intervenciones sobre un inmueble de estas características deben sustentarse en estudios técnicos que permitan identificar las patologías existentes, establecer las condiciones actuales de sus diferentes componentes, determinar las necesidades de intervención y definir las soluciones constructivas, arquitectónicas, eléctricas, mecánicas y demás especialidades que resulten necesarias.

Por lo anterior, se hace necesario contar con estudios técnicos y diseños integrales que permitan establecer de manera precisa las intervenciones requeridas para el Teatro Municipal, determinando las actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento que deban ejecutarse, así como las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, programación y demás documentos necesarios para una futura ejecución de las obras.

Estos estudios y diseños deberán partir del reconocimiento de las condiciones actuales del inmueble y propender por soluciones que permitan recuperar y mejorar su funcionalidad sin desconocer su condición patrimonial. En tal sentido, las intervenciones deberán orientarse a conservar la materia original del inmueble y evitar actuaciones que afecten de manera negativa su forma, integridad, estructura portante, distribución interior y características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas.

De igual manera, resulta necesario que las alternativas de intervención contemplen criterios de eficiencia, funcionalidad, seguridad, accesibilidad, sostenibilidad, mantenimiento y durabilidad, procurando que las soluciones propuestas respondan a las necesidades actuales del Teatro Municipal y, al mismo tiempo, sean compatibles con sus valores patrimoniales.

La realización de los estudios y diseños permitirá contar con una base técnica suficiente para la posterior ejecución de las obras de intervención y mejoramiento, reduciendo los riesgos asociados a la improvisación, a la ejecución de actividades sin soporte técnico y a la afectación de elementos que hacen parte de los valores culturales del inmueble.

Así mismo, permitirá establecer con mayor precisión el alcance de las intervenciones requeridas, priorizar las necesidades identificadas, determinar los costos de las obras, definir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones necesarias para que las futuras actuaciones se desarrollen de manera planificada, eficiente y acorde con la normativa aplicable al patrimonio cultural.

Desde la perspectiva cultural, la intervención del Teatro Municipal resulta necesaria para garantizar la continuidad y fortalecimiento de las actividades culturales, artísticas y de formación que se desarrollan en este escenario, contribuyendo a la generación de espacios adecuados para artistas, gestores culturales, organizaciones, colectivos y ciudadanía en general.

La recuperación y mejoramiento de este escenario cultural permitirá, además, fortalecer la infraestructura cultural municipal, generar mejores condiciones para la realización de eventos y actividades artísticas, favorecer el acceso de la ciudadanía a la oferta cultural y contribuir a la preservación de un inmueble que hace parte de la memoria histórica y cultural de San José de Cúcuta.

Por consiguiente, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en contar con estudios técnicos y diseños integrales que permitan determinar, estructurar y definir las intervenciones necesarias para el mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento del Teatro Municipal de San José de Cúcuta, garantizando que las futuras obras respondan a las condiciones técnicas del inmueble, a las necesidades funcionales del escenario y a las disposiciones aplicables para la protección y conservación de los bienes de interés cultural.

En este contexto, se requiere adelantar la “CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 4 de 33

LA CIUDAD, UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, BIEN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”, como instrumento técnico indispensable para definir las actuaciones requeridas y contar con los insumos necesarios para la posterior ejecución de las obras.

La contratación de esta consultoría permitirá a la Administración Municipal disponer de una solución integral, técnicamente soportada y compatible con las características patrimoniales del inmueble, contribuyendo a su conservación, recuperación y puesta en funcionamiento en condiciones adecuadas, y garantizando que el Teatro Municipal continúe siendo un espacio representativo para el desarrollo de la vida cultural de San José de Cúcuta.

En consecuencia, la contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de los fines constitucionales del Estado, particularmente aquellos asociados con la prestación de servicios a la comunidad, la promoción del desarrollo cultural, el mejoramiento social de los habitantes y la protección del patrimonio cultural, y responde a una necesidad concreta de la Administración Municipal cuya atención requiere de conocimientos especializados y de la elaboración de estudios y diseños por parte de un equipo técnico con la experiencia e idoneidad necesarias.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA

Una vez identificada la necesidad de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de contratar los bienes y servicios necesarios para la ejecución del proceso cuyo objeto es **“CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CIUDAD, UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, BIEN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER.”**, se requiere la celebración de un contrato, previo proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía.

De este modo, se satisfacen las necesidades planteadas, cumpliendo con las finalidades de la función administrativa, conforme lo contempla la Ley 489 de 1998 en su artículo 4, que señala como finalidad de la función administrativa del Estado la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de acuerdo con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Por su parte, la Ley 80 de 1993 consagra los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, los cuales deben ser observados en las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, persiguiendo el cumplimiento de los fines que les fueron encomendados, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Teniendo en cuenta la necesidad planteada, y dada las deficientes condiciones del Teatro Municipal de Cúcuta, se requiere previamente establecer el proyecto de la formulación de los estudios preliminares y diseños del proyecto de intervención, mantenimiento y adecuación de su infraestructura en todos sus componentes el cual permitirá establecer sus actuales condiciones técnicas y los diseños que guiarán las obras puntuales para realizar su correcta intervención, mantenimiento y adecuaciones necesarias para la realización y desarrollo de las actividades culturales de la ciudad, lo cual conduce en primera instancia a adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA A CELEBRARSE.

2.1 OBJETO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 19/07/2003
			Página 5 de 33

“CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CIUDAD, UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, BIEN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER”

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ALCANCE DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El alcance de la CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN, MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL TEATRO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CIUDAD, UBICADO EN EL EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, BIEN DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER consiste en la realización y desarrollo de toda la información necesaria para que las obras puntuales puedan ser ejecutada correctamente desde el punto de vista arquitectónico y estructural, en armonía con sus exigencias técnicas sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas por tratarse de un bien inmueble patrimonial de la ciudad.

Permitirá la realización de los diseños, con base en las conclusiones obtenidas de los diferentes estudios técnicos y con el análisis e interpretación de la información recopilada. La consultoría planteada comprende la descripción y definición de las soluciones a cada una de las patologías y lesiones identificadas en el diagnóstico de acuerdo con los espacios puntuales a intervenir en Teatro Municipal y a los elementos constructivos que la conforman.

El objetivo consiste en definir el diseño arquitectónico del auditorio, comprendido por el escenario, la platea, el nivel de balcón, los accesos y las salidas de emergencia, estableciendo la morfología del espacio, los materiales de pisos, muros y cielorrasos, así como la incorporación de los puntos de redes y de los equipos, tanto nuevos como existentes, e identificando los elementos y acabados que serán conservados dentro de la intervención. Asimismo, incluye la adecuación y/o mejoramiento de los otros espacios complementarios como el foyer, los baños públicos, sala de proyección y otros salones complementarios.

Se proyecta contratar la realización de los estudios y diseños en cuatro componentes: A. Estudios Preliminares, B. Estudios Técnicos, C. Diseños Técnicos Complementarios y D. Propuesta de Intervención Arquitectónica.

ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
VOLUMENTES Y/O ENTREGABLES					
COMPONENTE A- ESTUDIOS PRELIMINARES					
1.01	PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE PALACIO MUNICIPAL a una escala adecuada para su interpretación del predio donde está ubicado el BIC Mcpal. Se ubicará el Norte.	UND	1,00	4.000.000,00	4.000.000,00
1.02	FICHAS DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL INMUEBLE PALACIO MUNICIPAL de acuerdo a la metodología del Ministerio de Cultura.	UND	1,00	4.000.000,00	4.000.000,00
1.03	ESTUDIO COMPLEMENTARIO PRELIMINAR ESPACIOS A INTERVENIR Y PLANOS DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO TEATRO MUNICIPAL Realización de planos de levantamiento complementarios en plantas, cortes longitudinales y transversales arquitectónicos. Se realizará el trabajo de campo para recolectar información de los espacios del Teatro Municipal a intervenir del inmueble complementario a la planimetría suministrada para establecer sus actuales condiciones técnicas.	UND	1,00	8.600.000,00	8.600.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		CONTRATACIÓN			Código PA-04-01-P3-F2
		FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			Versión: 01
					Fecha: 19/07/2003
					Página 6 de 33
1.04	FICHAS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO POR ESPACIOS TEATRO MUNICIPAL Registro Fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles de los espacios del Teatro Municipal y conos visuales indicados en planta.	UND	1,00	4.800.000,00	4.800.000,00
COMPONENTE B - ESTUDIOS TÉCNICOS					
2.01	ESTUDIO ESTADO ACTUAL DE LA TARIMA DEL ESCENARIO Revisión del estado de todos los elementos de madera de la tarima del escenario del teatro, considerando los diferentes factores de deterioro. (Incluye levantamiento y revisión de la estructura de piso de la tarima identificando los elementos, identificación de patologías, determinación de elementos que deben ser reemplazados y diagnóstico fitosanitario de la madera)	UND	1,00	4.000.000,00	4.000.000,00
2.02	INFORME Y DIAGNÓSTICO REDES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL Incluye levantamiento de información eléctrica del teatro. El estudio eléctrico integral evaluará el cumplimiento del RETIE, la capacidad instalada, estado de tableros, circuitos, canalizaciones visibles, puesta a tierra, protecciones y requerimientos para iluminación arquitectónica y escénica.	UND	1,00	6.000.000,00	6.000.000,00
2.03	ESTUDIO RESPUESTA ACÚSTICA DE LA SALA AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS El estudio consiste en la medición y análisis de la respuesta acústica de la sala auditorio para establecer los criterios técnicos de acondicionamiento acústico del recinto, incluyendo la determinación de paneles, materiales absorbentes y demás soluciones requeridas para optimizar su desempeño acústico, así como la definición de los equipos de control y amplificación y su ubicación para garantizar las condiciones acústicas adecuadas para el desarrollo de actividades escénicas.	UND	1,00	8.600.000,00	8.600.000,00
COMPONENTE C- DISEÑOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS					
3.01	DISEÑO DE LA TARIMA DE MADERA DEL ESCENARIO El estudio incluye el cálculo de los requerimientos y análisis estructural y diseño de vigas de madera y entablado. -Plano en cortes y plantas del diseño de la tarima de madera en el escenario del teatro.	UND	1,00	6.500.000,00	6.500.000,00
3.02	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL SEGÚN PROPUESTA ARQUITECTÓNICA Diseño del sistema eléctrico e iluminación del Teatro Municipal conforme a la propuesta arquitectónica, incluyendo los sistemas de control y la infraestructura requerida para la operación técnica del teatro.	UND	1,00	9.400.000,00	9.400.000,00
3.03	DISEÑO HIDROSANITARIO BATERIAS BAÑOS TEATRO MUNICIPAL Y RED CONTRAINCENDIOS AUDITORIO El estudio incluye el informe del estado actual de las instalaciones hidrosanitarias.	UND	1,00	8.000.000,00	8.000.000,00
3.04	DISEÑO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO Diseño de climatización auditorio, sala de proyecciones y otros espacios. Incluye cálculo térmico.	UND	1,00	11.500.000,00	11.500.000,00
COMPONENTE D-PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA					
4.01	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL TEATRO MUNICIPAL Memoria que contenga la descripción del tipo de obra(s) o actividades a realizar ilustrada con fotografías y la localización de las intervenciones en el inmueble. Permitirá la comprensión del proyecto propuesto, con base en las conclusiones obtenidas de los diferentes estudios técnicos y con el análisis e interpretación de la información suministrada por el contratante.	UND	1,00	4.000.000,00	4.000.000,00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		CONTRATACIÓN			Código PA-04-01-P3-F2
		FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			Versión: 01
					Fecha: 19/07/2003
					Página 7 de 33
4.02	DISEÑO PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL Se desarrollará el Proyecto Arquitectónico Integral de Intervención del Teatro Municipal con base en los estudios y diseños realizados, incorporando las recomendaciones técnicas del estudio de la tarima, diseño eléctrico e iluminación, estudio acústico, diseño hidrosanitario, red contra incendio, sistema de aire acondicionado y accesibilidad a personas con movilidad reducida en el primer piso del Teatro (salón de entrada, baño accesible, auditorio y tarima), garantizando la integración y coordinación de todas las especialidades. Incluye la adecuación del acceso secundario, así como la elaboración del plano general de ubicación y de los planos arquitectónicos en plantas, cortes longitudinales y transversales.	UND	1,00	56.500.000,00	56.500.000,00
4.04	VISUALIZACIÓN DIGITAL Y CONTENIDO MULTIMEDIA SALÓN AUDITORIO Renders fotos realistas (Generación de imágenes del diseño propuesto) y Recorrido virtual un video del diseño y del ambiente del proyecto.	UND	1,00	5.000.000,00	5.000.000,00
SUB-TOTAL					140.900.000,00
IVA 19%					26.771.000,00
VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS					167.671.000,00

LOCALIZACIÓN

GENERAL

El proyecto se desarrollará en el barrio el Centro, de la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.



Imagen. 1. Localización general, Departamento en el país, fuente Página web, Gobernación de Norte de Santander



Imagen. 2 Localización general, Ciudad de Cúcuta en el Departamento

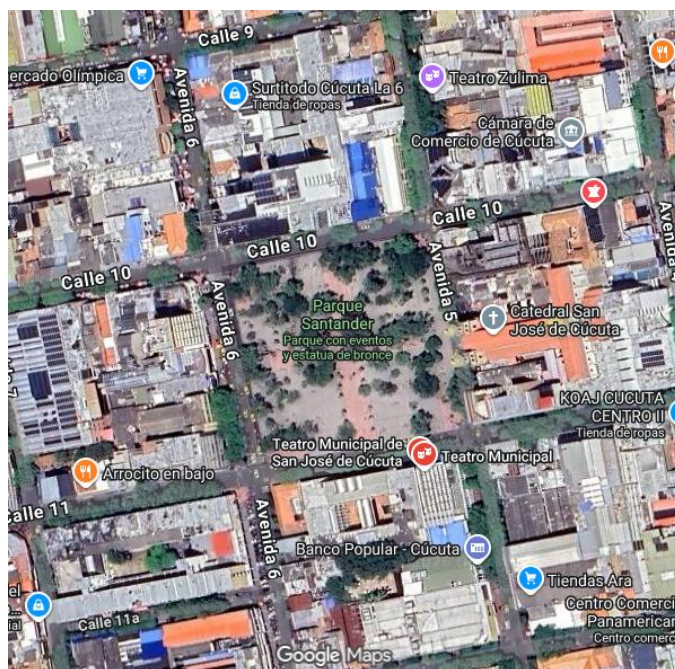
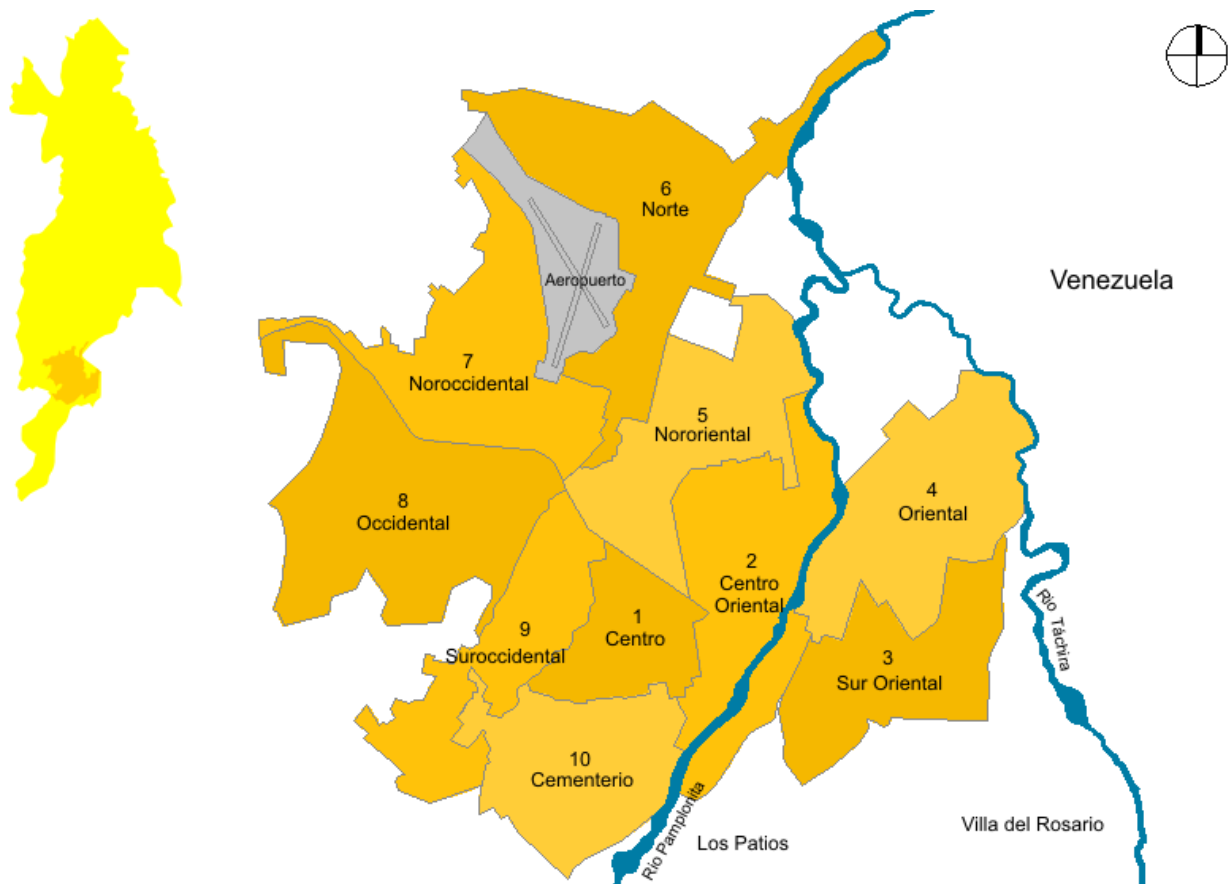
ESPECÍFICA

El proyecto se desarrollará en el Teatro Municipal contenido en el Palacio Municipal, ubicado en la calle 11 # 5-49 en el barrio el Centro, de la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Las coordenadas aproximadas de ubicación son:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 8 de 33

COORDENADAS	
LATITUD	7°54'28" N
LONGITUD	72°30'18" O



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 9 de 33

El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar a la SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO los estudios y diseños requeridos, que posibiliten una solución construible y viable, en concordancia con las normas vigentes al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Arquitectura e Ingeniería relacionadas con el estudio.

Las principales actividades para desarrollar en el proyecto como resultado del contrato que se derive del presente Proceso de mínima cuantía, se encuentran descritas en el presente documento, en los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector y Requerimientos Técnicos.

Todas las actividades ejecutadas en la Consultoría del estudio deben ser previamente aprobadas por la Supervisión y/o interventoría o quien haga sus veces, y son de exclusiva responsabilidad del Consultor del estudio y de la Supervisión y/o interventoría o quien haga sus veces. Estas actividades deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a los respectivos informes y Actas Mensuales del estudio, y serán revisadas y aprobadas por la Supervisión.

El Consultor deberá desarrollar los volúmenes y capítulos conforme al alcance definido en el presente documento y de conformidad con lo descrito en los Requerimientos Técnicos, los cuales hacen parte de los documentos del presente proceso y hará parte de los documentos contractuales, cumpliendo con el objeto y alcance del presente concurso méritos. Independientemente de lo relacionado en los Requerimientos Técnicos, el Consultor deberá aplicar siempre los Manuales de diseño, Especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento del cierre de Proceso de mínima cuantía.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla

Código	Descripción
81101500	Ingeniería Civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos
81101516	Servicios de consultoría de energía o servicios publicos

2.4 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato derivado de la presente Convocatoria Pública tendrá la naturaleza jurídica de un contrato de consultoría. Este tipo de contratación se orienta a la prestación de servicios especializados que, por su complejidad y alcance, requieren un alto grado de experticia y conocimientos técnicos en áreas específicas del saber.

El contrato de consultoría se distingue por la naturaleza predominantemente intelectual de las obligaciones a cargo del contratista, las cuales se materializan en la producción de estudios, conceptos, diseños, diagnósticos y demás actividades propias de la consultoría. Dichas actividades, si bien se centran en la generación de conocimiento y en el análisis técnico, también pueden tener una incidencia directa en la planificación y ejecución de proyectos de inversión y obras de infraestructura.

La modalidad para la escogencia del proponente es el proceso de Mínima Cuantía, establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y la Subsección 5 MINIMA CUANTIA del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del MUNICIPIO DE CUCUTA – SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO especificaciones técnicas del servicio a contratar, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es mínima cuantía para suscribir un contrato de

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 10 de 33

CONSULTORIA.

2.5 VALOR DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.C/TE (\$167.671.000,00)**, incluido I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

El Municipio de Cúcuta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00009909 del 02 de Septiembre de 2026** por valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.C/TE (\$167.671.000,00)**, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Al momento de calcular el presupuesto, debe tenerse en cuenta que a dicho valor se le efectuarán descuentos legales por tesorería del Municipio representados en estampillas, retención en la fuente, pago de formatos, pago de impuestos, etc, en la propuesta dependiendo de la persona que la presente (natural o Jurídica) debe aplicar los porcentajes como los que se detallan a continuación en el siguiente cuadro de ejemplo.

DESCRIPCION	PORCENTAJE
RETENCIÓN EN LA FUENTE SOBRE SERVICIOS PERSONA JURÍDICA	3.5 %
ESTAMPILLA PRO ANCIANOS	2.0 %
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.0 %
RETENCIÓN EN LA FUENTE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	0.60 %
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2.0 %
ESTAMPILLA IMRD	2.0 %
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO CIENTÍFICO	1.0%
POLIZA	1.0 %

*Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de San José de Cúcuta.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Una vez adelantado el proceso de selección, y de no lograrse el perfeccionamiento del mismo dentro de la vigencia actual, será aplicable lo dispuesto en el Artículo 8 inciso 2 de la Ley 819 del 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato será **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, y será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 11 de 33

2.7 FORMA DE PAGO

El contrato resultado del presente proceso se pagará de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES

Pagos parciales hasta por el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de acuerdo al porcentaje asignado a los productos entregados, recibidos y aprobados, certificación de cumplimiento y aprobación del acta de recibo parcial de la consultoría expedida por el supervisor y/o interventor y el veinte por ciento (20%) restante del valor contratado será cancelado conforme acta de recibo final del contrato.

NOTA 1: Para efecto de los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social de conformidad con los artículos 15 y 18 de la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002, leyes 797 y 828 de 2003 y la ley 1753 de 2015, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los mismos.

NOTA 2: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la resolución No.00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario deberá radicar el original a la entidad contratante.

NOTA 3: Para el pago final, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: i) informe final aprobado por el supervisor ii) Acta final suscrita por el supervisor, el contratista y el secretario de Cultura y Patrimonio o quién se delegue para tales efectos iii) El acta de liquidación suscritas por las partes iv) Los demás previstos en el contrato de consultoría y los requerimientos adicionales que establezca el supervisor.

NOTA 4: Los pagos estarán sujetos a obligaciones a que hubiere lugar.

NOTA 5: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del contratista y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 6: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación de pago (Factura/informe de ejecución/acta de recibo parcial/planillas de pago de seguridad social) en la plataforma SECOP II, en caso de no cumplirse lo presente, la entidad no se hace responsable por las demoras que se generasen en el trámite.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el área urbana del Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la normativa y reglamentación vigente aplicable, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y aquellas que los modifiquen, adicionen o deroguen), y adicionalmente, con las siguientes obligaciones, pero sin limitarse a ellas, para dar cabal cumplimiento del contrato; se entiende como obligaciones del Contratista además de las consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones y las siguientes:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 12 de 33

en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas de acuerdo con la propuesta.
2. Conforme a la propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato interadministrativo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato interadministrativo.
4. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor de LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO y la Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.
5. Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
6. Suscribir las garantías establecidas y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Acatar los lineamientos que para el desarrollo del contrato le imparta el Departamento de Bienestar Social por conducto del supervisor.
9. Presentar factura conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
10. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto.
11. Poner en conocimiento del Departamento de Bienestar Social, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
12. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
14. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El Departamento de Bienestar Social, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. El CONTRATISTA será el responsable de la ejecución de las actividades resultantes del contrato, debe tener en cuenta las normas técnicas establecidas y medidas que resulten aplicables que permitan ajustar el resultado de las obras a realizar.
2. Presentar a la supervisión el cronograma detallado de ejecución de la consultoría.
3. Realizar una revisión del lugar donde se ejecutará el estudio en los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, en caso de no informar a la entidad sobre novedades presentadas, se entenderá que las actividades planteadas están en su totalidad y no tienen ningún tipo de falencia que pueda retrasar la ejecución del contrato.
4. Ejecutar los estudios y diseños con profesionales y personal idóneos.
5. Presentar los informes de cada uno de los volúmenes o entregables exigidos en el presente contrato, con el respectivo memorial de responsabilidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la matrícula profesional.
6. Cumplir a cabalidad el cronograma o programación que se debe entregar para la suscripción del acta de inicio.
7. Cuando tenga más del 5% de atraso de la ejecución del contrato, deberá elaborar y ejecutar

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 13 de 33

planes de contingencia para reducir el atraso al 0%, en un plazo no superior a 15 días calendarios.

8. Asistir y participar los profesionales que se requieran en comités de consultoría convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.

9. Emplear todos los medios y herramientas tecnológicas que sean necesarias para el óptimo y eficaz cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El consultor deberá revisar y ajustar los estudios entregados por el ente contratante, los cuales constan de los siguientes estudios desarrollados en cuatro componentes:

COMPONENTE A – ESTUDIOS PRELIMINARES

- o PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE PALACIO MUNICIPAL
- o FICHAS DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL INMUEBLE PALACIO MUNICIPAL
- o ESTUDIO COMPLEMENTARIO PRELIMINAR ESPACIOS A INTERVENIR Y PLANOS DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO TEATRO MUNICIPAL
- o FICHAS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO POR ESPACIOS

COMPONENTE B – ESTUDIOS TÉCNICOS

- o ESTUDIO ESTADO ACTUAL DE LA TARIMA DEL ESCENARIO
- o INFORME Y DIAGNÓSTICO REDES ELÉCTRICAS DEL TEATRO MUNICIPAL
- o ESTUDIO RESPUESTA ACÚSTICA DE LA SALA AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

COMPONENTE C – DISEÑOS TÉCNICOS

- o DISEÑO DE LA TARIMA DE MADERA DEL ESCENARIO
- o DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL SEGÚN PROPUESTA ARQUITECTÓNICA
- o DISEÑO HIDROSANITARIO BATERIAS BAÑOS DEL TEATRO MUNICIPAL Y RED CONTRAINCENDIOS SALA AUDITORIO
- o DISEÑO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO

COMPONENTE D – PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA

- o MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL TEATRO MUNICIPAL
- o DISEÑO PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL
- o VISUALIZACIÓN DIGITAL Y CONTENIDO MULTIMEDIA SALÓN AUDITORIO

Los alcances de los estudios y los productos a entregar son:

COMPONENTE A – ESTUDIOS PRELIMINARES

1.01 PLANO DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE PALACIO MUNICIPAL

Realización del plano de localización del Palacio Municipal a una escala adecuada para la interpretación del predio donde está ubicado el BIC MCPAL. Se ubicará el Norte.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Plano de Localización del BIC Palacio Municipal.
Copia digital del documento

1.02 FICHAS DE INVENTARIO Y VALORACIÓN DEL INMUEBLE PALACIO MUNICIPAL

Se realizarán las fichas de inventario de acuerdo a la metodología del Ministerio de Cultura.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 14 de 33

Fichas de Inventario
Copia digital de los documentos.

1.03 ESTUDIO COMPLEMENTARIO PRELIMINAR ESPACIOS A INTERVENIR Y PLANOS DEL LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO TEATRO MUNICIPAL

Realización de planos de levantamiento complementarios en plantas, cortes longitudinales y transversales arquitectónicos. Se realizará el trabajo de campo para recolectar información de los espacios del Teatro Municipal a intervenir del inmueble complementario a la planimetría suministrada para establecer sus actuales condiciones técnicas.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Planos Levantamiento en plantas.
Planos Levantamiento en cortes longitudinales y transversales.
Copias digitales de los documentos.

1.04 FICHAS DE REGISTRO FOTOGRÁFICO POR ESPACIOS

Registro Fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles de los espacios del Teatro Municipal y conos visuales indicados en planta.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Fichas de Registro Fotográfico por espacios
Copia digital de los documentos.

COMPONENTE B – ESTUDIOS TÉCNICOS

2.01 ESTUDIO ESTADO ACTUAL DE LA TARIMA DEL ESCENARIO

Revisión del estado de todos los elementos de madera de la tarima del escenario del teatro, considerando los diferentes factores de deterioro.

- Levantamiento de la estructura del piso de la tarima, identificando los elementos constituyentes.
- Revisión del estado de cada uno de los elementos, identificación de las patologías y diagnóstico fitosanitario de la madera
- Determinación de los elementos que deben ser remplazados.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Plano de levantamiento de la estructura del piso de la tarima.
Informe de diagnóstico del estado de conservación de la tarima, incluyendo la identificación de patologías y el diagnóstico fitosanitario de los elementos de madera.
Plano o esquema de intervención con la identificación de los elementos que requieren conservación, restauración, reparación o reposición.
Copia digital del documento.

2.02 INFORME Y DIAGNÓSTICO REDES ELÉCTRICAS DEL TEATRO MUNICIPAL

Realización del informe y diagnóstico de las redes eléctricas. Incluye el levantamiento de información, la evaluación del estado actual y la verificación del cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Informe y diagnóstico técnico con fotografías de las redes e instalaciones eléctricas del Teatro Municipal, con registro fotográfico que incluye:

- Informe de verificación del cumplimiento del RETIE.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 15 de 33

- Plano de diagnóstico de las redes e instalaciones eléctricas existentes.
 - Recomendaciones técnicas para la conservación, adecuación o reposición de las redes eléctricas.
- Copia digital del documento.

2.03 ESTUDIO RESPUESTA ACÚSTICA DE LA SALA AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL Y RECOMENDACIONES TÉCNICAS

El estudio consiste en la medición y análisis de la respuesta acústica de la sala auditorio para establecer los criterios técnicos de acondicionamiento acústico del recinto, incluyendo la determinación de paneles, materiales absorbentes y demás soluciones requeridas para optimizar su desempeño acústico, así como la definición de los equipos de sonido, amplificación, iluminación escénica y sistemas de control, definiendo su localización y los requerimientos técnicos para su adecuada operación.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Estudio acústico de la sala auditorio del Teatro Municipal, que incluya las recomendaciones de acondicionamiento acústico y la evaluación técnica de materiales absorbentes, incluida la viabilidad de instalar alfombra en la platea y el balcón.

Informe de diagnóstico y evaluación técnica del mobiliario, que determine su conservación, restauración o reposición, considerando su estado de conservación y su incidencia en la respuesta acústica del recinto.

Plano de ubicación red y equipos de control y amplificación.

Copia digital del documento

COMPONENTE C – DISEÑOS TÉCNICOS

3.01 DISEÑO DE LA TARIMA DE MADERA DEL ESCENARIO

Diseño de la estructura de la tarima del escenario con base en el estudio del estado actual, incorporando las recomendaciones del diagnóstico de conservación y fitosanitario, así como la definición de los elementos a conservar, restaurar, reparar o reponer, conforme a los criterios de intervención patrimonial y a la NSR-10. Incluye:

- Cálculo y análisis estructural de la tarima.
- Diseño de vigas, apoyos y entablado de madera.
- Definición de los detalles constructivos de la intervención.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Planos de los estudios y diseños realizados de la tarima

Memorias estudios y diseños realizados de la tarima el cual incluye las especificaciones técnicas de los materiales y del procedimiento de intervención de la estructura de madera.

Copia digital de los documentos.

3.02 DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL SEGÚN PROPUESTA ARQUITECTÓNICA

Diseño del sistema eléctrico e iluminación del Teatro Municipal, conforme a la propuesta arquitectónica, incluyendo la infraestructura requerida para la operación técnica del teatro y las canalizaciones necesarias para los sistemas de control, sonido y comunicaciones técnicas. Conformada por dos secciones: una para el sistema eléctrico del Teatro municipal, correspondiente a la conservación, adecuación o reposición de las redes e instalaciones existentes, y otra para el sistema de iluminación del Teatro Municipal que incluye la iluminación escénica, con los sistemas de control necesarios para la operación técnica del teatro.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 16 de 33

-Memorias diseños eléctricos y de iluminación

Sección 1- Sistema eléctrico del inmueble

- Memorias estudios de diseños y cálculos eléctricos
- Especificaciones técnicas de materiales, equipos y sistemas eléctricos.

Sección 2- Sistema eléctrico de iluminación del inmueble.

- Memoria técnica del sistema eléctrico iluminación (Incluye iluminación escénica y control)
- Curvas fotométricas de las áreas del teatro.
- Especificaciones técnicas de luminarias, equipos y sistemas propuestos.

-Planos con el diseño de redes eléctricas y de iluminación (Incluye iluminación escénica y ubicación de control)

-Copia digital de todos los documentos.

3.03 DISEÑO HIDROSANITARIO BATERIAS BAÑOS DEL TEATRO MUNICIPAL Y RED CONTRA INCENDIOS SALA AUDITORIO

Se realizará el diseño hidrosanitario de las baterías de baños del Teatro Municipal y la red contra incendios de la sala auditorio. El estudio incluye el informe del estado actual de las instalaciones hidrosanitarias.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Planos de los diseños hidrosanitarios de las baterías de baños y red contra incendios.

Memorias estudios y diseños hidrosanitarios.

Copia digital de los documentos.

3.04 DISEÑO SISTEMA AIRE ACONDICIONADO

Se realizará el diseño de climatización auditorio, camerinos, sala de espera, sala de control técnico y demás espacios. Incluye cálculo térmico.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Planos del diseño del sistema de aire acondicionado por ductería.

Memoria de cálculo y especificaciones.

Copia digital de los documentos.

COMPONENTE D – PROPUESTA DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA

4.01 MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DEL TEATRO MUNICIPAL

Memoria que contenga la descripción del tipo de obra(s) o actividades a realizar ilustrada con fotografías y la localización de las intervenciones en el inmueble.

Permitirá la comprensión del proyecto propuesto, con base en las conclusiones obtenidas de los diferentes estudios técnicos y con el análisis e interpretación de la información suministrada por el contratante.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Memoria descriptiva de la propuesta arquitectónica del Teatro Municipal

Copia digital del documento

4.02 DISEÑO PROYECTO ARQUITECTÓNICO DE INTERVENCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL

Se desarrollará el Proyecto Arquitectónico Integral de Intervención del Teatro Municipal con base en los estudios y diseños realizados, incorporando las recomendaciones técnicas del estudio de la tarima, diseño eléctrico e iluminación, estudio acústico, diseño hidrosanitario, red contra incendio, sistema de aire acondicionado y accesibilidad para personas con movilidad reducida. Incluye el diseño de accesibilidad para personas con movilidad reducida en el primer piso del teatro (baño accesible, rampas de acceso, circulaciones y espacios para sillas de ruedas en el auditorio), la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 17 de 33

adecuación del acceso secundario y el análisis y diseño del acceso desde el Palacio Municipal, contemplando las soluciones arquitectónicas necesarias para garantizar el adecuado manejo de las aguas lluvias y evitar su ingreso al Teatro Municipal, así como la elaboración del plano general de ubicación y de los planos arquitectónicos en plantas, cortes longitudinales y transversales.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Plano general de ubicación puntual del Teatro Municipal.
 Planos proyecto arquitectónico en plantas.
 Planos proyecto arquitectónico en cortes longitudinales y transversales.
 Copias digitales de los documentos.

4.03 VISUALIZACIÓN DIGITAL Y CONTENIDO MULTIMEDIA SALÓN AUDITORIO Renders fotos realistas (Generación de imágenes del diseño propuesto) y Recorrido virtual un video del diseño y del ambiente del proyecto.

PRODUCTOS A ENTREGAR.

Set de renders en formato JPG/PNG
 Archivo de video Mp4.
 Copias digitales de los documentos

2.10 Vigilancia y control a la ejecución contractual

EL MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, sin que esta supervisión releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, e integral del objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, anexos, apéndices y la propuesta.

El MUNICIPIO mantendrá la supervisión durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo precedente el presente proceso de selección, así como el contrato de que él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento de este; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis: El presupuesto estimado en la presente invitación se encuentra en escrito separado que hace parte del presente proceso ANALISIS DEL SECTOR.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 18 de 33

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$167.671.000,00)**, los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el MUNICIPIO, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
Certificado de disponibilidad presupuestal	00009909	02 de Septiembre de 2026	\$167.671.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.005		
Descripción del rubro	Construcción y servicios de la construcción		
Vigencia	2026		
Fuente de financiación	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION.		

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento: Se tendrá como criterio de evaluación **EL MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

- Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA**. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
- Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación. Si la propuesta presentada supera los valores establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, ésta será rechazada. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 19 de 33

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación. El cumplimiento de los presentes requisitos no es ponderable, por lo cual, la verificación de la entidad respecto de los requisitos habilitantes será: **CUMPLE o NO CUMPLE**.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en esta invitación y su forma de evaluar será: **CUMPLE o NO CUMPLE**, convirtiéndose en condiciones del oferente y no de la oferta y por ello son indispensables De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS TECNICOS	HABILITANTE
PROPUESTA ECONOMICA	HABILITANTE

5.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ÍNDOLE JURÍDICO (CUMPLE/NO CUMPLE)

De conformidad con lo señalado en el Numeral 1º del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento en la acreditación de alguno de ellos puede resultar la inhabilidad de la oferta.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad, anexo al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecida en el requerimiento técnico, por un Ingeniero civil o arquitecto. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un Ingeniero civil o arquitecto no se requerirá de aval adicional, en su defecto deberá ser avalado por un profesional en una de estas áreas.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 20 de 33

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribir. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere profesional en el área requerida en este pliego, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en esta área debidamente registrado en su país o por un profesional en esta área que tenga matrícula profesional como tal en Colombia.

B. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ❖ Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- ❖ Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
- ❖ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.
- ❖ Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 21 de 33

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

C. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en arquitectura o en ingeniería civil.

D. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

F. CERTIFICADO JUDICIAL

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 22 de 33

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

G. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

H. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

I. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL. (Ver formato anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

J. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- ❖ La modalidad de asociación.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 23 de 33

- ❖ Objeto del proceso de selección.
- ❖ Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un año más.
- ❖ Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- ❖ El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- ❖ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- ❖ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostenten la calidad de contratista.
- ❖ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ❖ FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

K. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

L. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA.

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda. Para el caso de extranjeros persona natural, ya sea como proponente singular o integrante de un proponente plural, debe ser profesional en el área requerida por la entidad, si no están debidamente acreditados para ejercer su profesión en Colombia, la propuesta deberá estar abonada por profesionales según corresponda.

5.2 EXIGENCIAS MÍNIMAS DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y LA EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DE EQUIPO DE TRABAJO (CUMPLE/ NO CUMPLE)

5.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/NO CUMPLE)

La experiencia requerida será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta. Es el conocimiento del proponente relacionado directamente con el objeto contractual, por su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el.

En la carta de presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones técnicas mínimas exigidas para el servicio requerido, adicionalmente se obliga dentro del término de duración del contrato a cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

No se aceptan ofertas parciales, por tanto, el proponente deberá ofertar todos los ítems establecidos por la SIM.

El requisito habilitador experiencia, debe estar relacionado CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 24 de 33

EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN con Entidades Públicas o Privadas y no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, pero el no cumplimiento de la experiencia mínima solicitada puede resultar en inhabilidad de la oferta.

Para demostrar Experiencia los interesados en ofertarle a la Entidad Territorial en el presente Proceso de Selección, deberán acreditar:

A. EXPERIENCIA GENERAL

La entidad verificará lo siguiente para declarar hábil o no hábil en este acápite así:

Los Oferentes con mínimo DOS (2) contratos aportados deberán acreditar que cuentan con experiencia general, entendiéndose ésta como aquella que versa sobre procesos donde se evidencie la ejecución de estudios y/o diseños para intervención de edificaciones y/o similares con el objeto a contratar, cada uno con un valor igual o superior a una vez el valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La entidad verificará lo siguiente para declarar hábil o no hábil en este acápite así:

- Que UNO (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el valor sea superior al 100% valor del Presupuesto Oficial Estimado - POE, expresado en SMMLV a la fecha de su terminación donde se evidencie la ejecución de estudios y diseños de TEATROS.

5.2.2 GENERALIDADES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Para facilitar la verificación de la experiencia del oferente, la acreditara con copia del contrato o acta de liquidación o certificación expedida por el contratante en su condición de ordenador del gasto, siempre y cuando en las mismas se observe como mínimo lo siguiente:

- Identificación de la Entidad Estatal a quien se prestó el servicio o adquirió los bienes.
- Nombre e identificación del contratista.
- Número de Contrato.
- Fecha de celebración del contrato.
- Objeto.
- Valor total incluyendo adiciones.
- Duración.
- Fecha de Iniciación y Fecha de Terminación.
- Lugar de Ejecución.
- Nombre, firma y cargo de la persona competente para expedir la certificación.
- Dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

La Alcaldía de San José de Cúcuta se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuya actividad sea diferente al objeto señalado en este estudio previo, anexo técnico e invitación pública.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No serán válidos los contratos verbales.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 25 de 33

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los oferentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos.

La Entidad solamente aceptará la experiencia acreditada y certificada, que se refiera al objeto a contratar. Se debe presentar certificación individual por cada contrato acreditado.

La experiencia debe ser relacionada en el formato “EXPERIENCIA DEL OFERENTE” a fin de facilitar su evaluación, deberá entregarse firmado por el oferente si es persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Los Proponentes debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados con entidades expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes; en el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la Entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegué por cada uno de sus miembros.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes

5.2.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Para que la Entidad realice la verificación en forma directa, los contratos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para el presente proceso no serán válidos los subcontratos.

5.2.4. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE/NO CUMPLE)

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 19/07/2003
			Página 26 de 33

b) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

c) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

e) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.

f) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos adicionales, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal habilitante deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

C. PERSONAL HABILITANTE

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO HABILITANTE	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO	DEDICACIÓN MÍNIMA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	1	INGENIERO CIVIL/ ARQUITECTO	N/A	100%	Mínimo CINCO (5) años de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Presentar mínimo DOS (2) certificaciones de participación como arquitecto y/o ingeniero civil en contratos de estudios y diseños para intervención de edificaciones y/o similares del objeto a contratar.
COORDINADOR DE DISEÑO	1	ARQUITECTO	N/A	100%	Mínimo OCHO (8) años de experiencia, contados entre la

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		CONTRATACIÓN			Código PA-04-01-P3-F2
		FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			Versión: 01
					Fecha: 19/07/2003
					Página 27 de 33
					fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría Presentar mínimo DOS (2) certificaciones de participación como arquitecto en contratos de consultoría de estudios y diseños para intervención y/o similares del objeto a contratar que corresponda a edificaciones declaradas como bien de interés cultural y/o de conservación patrimonial.
ESPECIALISTA 01 COMPONENTE ESTRUCTURAL	1	INGENIERO CIVIL	N/A	40%	Mínimo VEINTE (20) años de experiencia, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de consultoría. Presentar Certificaciones de estudios y diseños estructurales y/o vulnerabilidad sísmica y/o reforzamiento estructural de intervención de edificaciones y/o similares con el objeto a contratar donde al menos UNA (1) corresponda a edificaciones declaradas como bien de interés cultural y/o de conservación patrimonial.

Por lo tanto, el proponente deberá presentar la documentación de cada uno de los siguientes profesionales que cumplan con lo estipulado en el presente numeral, anexando además los documentos solicitados a continuación:

- Hoja de vida.
- Cédula de ciudadanía
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y contravencionales

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 28 de 33

- Copia del acta de grado o del diploma del título profesional y/o posgrado, Tarjeta profesional o la matrícula Profesional expedida COPNIA según cada caso y los antecedentes profesionales y la vigencia de la misma.
- Certificaciones de experiencia
- Carta de intención firmada por el profesional que va a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto,
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no tenerse en cuenta dicho profesional en las ofertas para las cuales fuese ofrecido.

5.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Los precios unitarios se verificarán frente a los arrojados por el estudio previo y de mercado. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los precios unitarios de la propuesta deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad podrá rechazar el ofrecimiento.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

Impacto						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.		Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipo de trabajo insuficiente y falta de idoneidad del personal necesario para el desarrollo del objeto a contratar, por inadecuada definición o escogencia de los perfiles profesionales necesarios	Incumplimiento del contrato y/o entrega del objeto no satisfactoria	3	4	7	RIESGO ALTO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 19/07/2003
			Página 30 de 33

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del producto por factores climáticos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de trabajo y hasta pérdidas humanas	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por insuficiencia de PAC	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Retraso en los pagos pactados por no cobro del contratista	suspensión del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Accidentes del personal de trabajo que retrasen la entrega del objeto contratado por utilización de medios de transporte inadecuados o defectuosos	Retraso en el cumplimiento del contrato	2	2	3	RIESGO BAJO
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Mayor costo de los bienes a entregar por incremento en el precio de los insumos	Alteración el equilibrio financiero del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
9	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Mayor costo de los bienes a entregar por incremento en el precio de los insumos	Alteración el equilibrio financiero del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentes que puedan causar daños a terceros	Indemnización a terceros	3	3	7	RIESGO ALTO
11	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Ofrecimientos indebidos de algún interesado para ser favorecido con el proceso	Posibles delitos contra la administración pública	2	2	3	RIESGO BAJO

7. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

CONVENIENCIA DE LAS GARANTÍAS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o de la ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, tomando en cuenta que se pretende celebrar un contrato de obra, en el que el contratista debe tener cubierta cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al mismo, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique en cualquier forma a las partes, a funcionarios, a terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01
		Fecha: 19/07/2003
		Página 31 de 33

como un riesgo del actual proceso de contratación, que vele por la adecuada protección de los intereses patrimoniales del Municipio San José de Cúcuta, y de terceros que pueden verse afectados por lo expuesto y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz.

CLASES DE GARANTÍAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas sólo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución.

Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6.3 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario el municipio y como afianzado el futuro contratista.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 19/07/2003
			Página 32 de 33

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Municipio, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario El Municipio San José De Cúcuta y como afianzado el futuro contratista y cubrirá las siguientes garantías:

Tabla 15 AMPAROS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor total del Contrato, con una vigencia de dos (02) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra objeto de Consultoría.

8. GARANTÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el capítulo 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario La Alcaldía de San José de Cúcuta y como afianzado el futuro contratista.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

9. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN		Código PA-04-01-P3-F2
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA		Versión: 01
			Fecha: 19/07/2003
			Página 33 de 33

ESTADO COLOMBIANO

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, y teniendo en cuenta los lineamientos señalados en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION” expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la Alcaldía de San José de Cúcuta adelanta el presente Proceso de Contratación de acuerdo a lo previsto en los siguientes Acuerdos Comerciales que le son aplicables.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	


YURGEN ANTONIO PARADA SANTIAGO
 Secretario de Cultura y Patrimonio
 Ordenador del gasto

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA FECHA
Proyecto	MARIA JOSE RUIZ BARBOSA	ASESOR JURIDICO SEC CULTURA Y PATRIMONIO - CONTRATISTA	Maria Jose Ruiz B.
Revisión Técnica	KAREN LILIANA QUINTERO GARCIA	SEC CULTURA- CONTRATISTA	
Revisión Financiera	WALDEMIRO VERA REYES	ANALISTA DEL SECTOR - SECRETARÍA GENERAL	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.